

**AUTORIZA REUNIÓN EN LA VIA PÚBLICA QUE INDICA.-**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: 292/**

PUERTO AYSÉN, 04 de noviembre de 2009.

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, Art. 110 y sgtes.; en la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; en la Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 22 de 1959, Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; en la Ley N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional; y la Resolución N° 520/96, de la Contraloría General de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución C.G.R. N° 55 de 1992.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la Constitución Política de la República, en su artículo 19 número 13, al asegura a todas las personas el Derecho a reunirse pacíficamente sin permiso previo y sin armas. Establece, acto seguido, que las reuniones en las plazas, calles y demás lugares de uso público, se regirán por las disposiciones generales de policía.
2. Que tales disposiciones de policía, están contenidas en el Decreto Supremo número 1.086, de 15 de septiembre de 1983, del Ministerio del Interior y que fuere publicado en el Diario Oficial de 16 de septiembre de 1983.
3. Que dicha norma establece, de forma perentoria, que los organizadores de toda reunión o manifestación pública, deben dar aviso, con dos días hábiles de anticipación, a lo menos, al Intendente o Gobernador respectivo, de la intención de efectuar tal reunión o manifestación.
4. Que el memorando N° 69 de 04.11.09 del Jefe de Gabinete, instruye a este departamento autorizar la marcha.
5. Que el artículo 4°, de la Ley N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, al establecer las Atribuciones de los Gobernadores Provinciales, en su letra c.- señala, que es atribución del Gobernador Provincial autorizar reuniones en plazas, calles y demás lugares de uso público, en conformidad con las normas vigentes.
6. Que con fecha 03 de noviembre de 2009, Asociación Gremial de Funcionarios Públicos, representada por los siguientes: Milton Harvez, Mario Mayorga, José Jara, Gabriela Leal. Presentó en la oficina de partes de esta unidad de Gobierno Interior, un Comunicado y Solicitud, relativo a que se los autorice a efectuar, con fecha 04 de noviembre de 2009, un acto y una marcha pacífica, en los lugares y por los motivos que indican.

**RESUELVO:**

**AUTORIZAR;** Asociación Gremial de Funcionarios Públicos representados por las siguientes personas Milton Harvez, Mario Mayorga, José Jara, Gabriela Leal a realizar marcha para el día 04 de noviembre de 2009, a las 11:00 hrs., por las calles Eleuterio Ramírez, Av. Eusebio Ibar, Sargento Aldea, calle Prat, finalizando en calle Esmeralda frente a la Gobernación Provincial de Aysén

**ANOTESE, COMUNIQUESE A LA COMISARÍA DE CARABINEROS DE PUERTO AYSÉN.**



  
**ISAAC OVANDO BELLO**  
GOBERNADOR PROVINCIAL DE AYSÉN